

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-7798 *Resolución de 26 de agosto de 2019, de delegación de competencias en el titular de la Dirección del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria.*

El 23 de agosto se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el nombramiento de la persona titular de la Dirección del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria de conformidad con el artículo 8 del Estatuto aprobado por la Disposición Final Segunda de la Ley de Cantabria 6/2018, de 22 de noviembre, por la que se crea el citado Organismo Autónomo.

En aplicación a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2018, de 22 de noviembre, tras la constitución del Organismo Autónomo previa liquidación y extinción de la Sociedad Anónima Unipersonal 112 Cantabria, y con el comienzo de las actividades como tal Organismo, en tanto no fuera designada la persona titular de la Dirección, sus funciones han venido siendo desempeñadas por la Vicepresidencia del Organismo Autónomo. En base a ello, se publicó la Resolución de 25 de febrero de 2019 por la que se delegaba en el Vicepresidente del Organismo Autónomo el ejercicio de competencias.

Asimismo con fecha 23 de abril se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 53/2019, de 11 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria.

La designación de la persona titular de la Dirección y la aprobación de la estructura orgánica finaliza con ese régimen transitorio regulado por el texto legal citado, lo que determina la publicación de una nueva Resolución adaptada a esta normativa. Esta Ley contempla en el artículo 8.3.g) del Estatuto aprobado por la Disposición Final Segunda la posibilidad de delegar el ejercicio de competencias asignadas a los diversos órganos del SEMCA en el Director.

Con el fin de dar una mayor agilidad a la tramitación administrativa de las resoluciones y actos que se generan por las distintas unidades administrativas que componen la estructura del Organismo Autónomo cuya resolución corresponda a la Presidencia que ejerce la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se considera procedente delegar su competencia en el titular de la Dirección que, a su vez, podrá ser sustituido por el orden que figura en el correspondiente Decreto por el que se establezca el régimen de suplencias de los titulares de los órganos de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3.g) del Estatuto aprobado por la Disposición final segunda de la Ley de Cantabria 6/2018, de 22 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Delegar en el titular de la Dirección del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria el ejercicio de la competencia para la aprobación y el compromiso de los gastos, así como el reconocimiento y pago de las obligaciones del SEMCA, salvo en los casos en los que corresponda al Consejo de Gobierno.

JUEVES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 171

Segundo. En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de la competencia citada en el apartado anterior se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por la Presidencia del Organismo Autónomo.

Tercero. La presente delegación supone la revocación de la delegación conferida mediante la Resolución de 25 de febrero de 2019 (BOC de 27 de marzo de 2019).

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de agosto de 2019.

La presidenta del SEMCA,
la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2019/7798